



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1236 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de oficial electricista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a7630b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 5F73RM9JAFK2WZ9PPKTK7PYXA
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de oficial electricista mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1059 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/881 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Oficial electricista** (EST_21_02_212) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	JIMÉNEZ MORALES, JOSÉ M.	75****63-A
2	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	77****66-Q
3	NAVARRO JIMÉNEZ, ANTONIO	77****50-T
4	SÁNCHEZ GUILLÉN, JOSÉ M.	34****54-X
5	SOSA GAVIRA, JUAN A.	75****52-D

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
1	MARTÍNEZ BLANCO, JOSÉ A.	77****04-V	4
2	SÁNCHEZ CARDOSO, FRANCISCO J.	15****77-C	5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 5F73RM9JAFK2WZ5PPKTK7PYXA
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

